



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 283/2007

á, 02 de octubre de 2007

VISTO

El Artículo 18 de la Ley de Municipalidades, el cual establece que, el número de Comisiones Ordinarias y Especiales de los Concejos Municipales se sujetara a Reglamento.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 29 del Reglamento Interno indica que, las Comisiones son instancias de investigación, análisis y estudio de asuntos municipales, las mismas que deben proponer al Pleno del Concejo las políticas integrales, de gestión intersectorial y demás aspectos que competen al desarrollo del municipio. Las Comisiones se clasifican en permanentes, especiales y mixtas.

Que, el Art. 39 del citado Reglamento establece que, las Comisiones del Concejo contarán con asesores oficiales rentados o no, los mismos que serán designados por el Pleno y dependerán operativamente de la Dirección de Asesoramiento.

Que, los asesores deberán asistir a las Sesiones del Concejo, a las Audiencias públicas y a las reuniones de Comisiones en los temas relacionados con el trabajo específico de las mismas.

Que el Art. 41 del Reglamento Interno establece que las Comisiones Permanentes del Concejo son (Ocho (8))

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones y competencias emanadas por el Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades y su Reglamento, en sesión ordinaria de fecha 02 de octubre de 2007, dicta la presente:

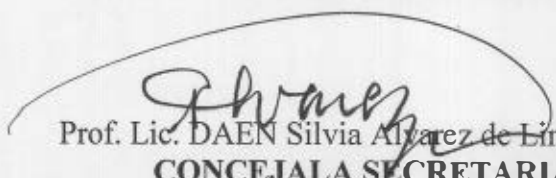
RESOLUCIÓN

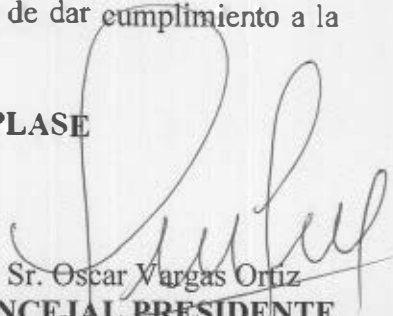
Artículo Primero.- De acuerdo a lo establecido en la Ley de Municipalidades (Ley 2028) y el Reglamento Interno, se procede a la designación de los siguientes profesionales como asesores de las diferentes Comisiones:

- Dr. José Negrete Román
- Dra. Fanny Vaca Chávez
- Arq. Fernando Blanco Ruiz
- Ing. Osman David Castro Terceros
- Ing. Luis Fernando Ortiz Paz

Artículo Segundo.- La Directiva del Concejo, queda encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


Prof. Lic. DAEN Silvia Alvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE